



ACCIONES REALIZADAS SENTENCIA “CAMPO ALGODONERO”

Como parte del cumplimiento a las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia dictada el 16 de noviembre de 2009 en el caso González y otras (“Campo Algodonero”) en contra del Estado Mexicano, para combatir desapariciones y homicidios y los distintos tipos de violencia por razones de género en el país, la Fiscalía General del Estado de Yucatán ha llevado a cabo diversas acciones encaminadas a la prevención y esclarecimiento de los delitos relacionados con mujeres, entre los que se incluyen desapariciones, violaciones y homicidios.

La Fiscalía General del Estado, a través de la Vice Fiscalía de Prevención del Delito, Justicia Restaurativa y Atención a Víctimas, cuenta con el Programa de “Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas, Desaparecidas y Ausentes”, mediante el cual se brinda la atención y asesoría correspondiente a los familiares de las personas reportadas como desaparecidas, quienes acuden a la Dirección de Atención a Víctimas con el fin de recibir orientación, seguimiento y acompañamiento legal, para que interpongan la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público; en base a lo anterior se abre un expedientillo al que se le asigna un número para efectos de control, en el cual se integran cada una de las diligencias derivadas de la difusión correspondiente a las diferentes áreas de la Fiscalía, Servicio Médico Forense (SEMEFO), Servicios Periciales, Informática y Estadística, Comunicación Social y Policía Ministerial, mismas que rinden informes de los resultados obtenidos. También se giran oficios externos a las diversas Instituciones Municipales, Estatales y Federales de



Gobierno y a las Organizaciones Civiles y no Gubernamentales, para su difusión, a quienes se les envía un volante con la fotografía y datos de media filiación de la persona extraviada.

Una vez obtenida la información de las diversas áreas y sectores solicitados, si se trata de personas desaparecidas en Yucatán, se solicita la colaboración a través del convenio firmado con las otras procuradurías para que realicen la difusión correspondiente, en sus respectivos estados, y cuando se trata de desaparecidos foráneos, se responde a la solicitud inicial con el resultado obtenido, archivándose o reservándose el expedientillo según el caso.

En cumplimiento al punto resolutivo de la sentencia que determina que el Estado deberá continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género, se ha elaborado el Proyecto del "Protocolo de Investigación de los Delitos Relacionados con Desapariciones de Mujeres, del Delito de Violación de Mujeres y del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género de la Fiscalía General del Estado de Yucatán", en el que se establecen los lineamientos a seguir en la investigación de estos delitos por parte del Ministerio Público; Policía Ministerial y Servicios Periciales, garantizando una investigación seria, imparcial y efectiva, con actuaciones policiales



operativas que aseguren una investigación científica de los hechos, dictaminando técnica y científicamente la existencia de indicios o evidencias que fortalezcan la investigación.

Asimismo, en otro punto resolutivo de la sentencia se establece que el Estado deberá adecuar el Protocolo Alba, el cual consiste en un mecanismo que se activa de inmediato en los casos de alto riesgo en Ciudad Juárez para localizar a mujeres y niños menores de 11 años antes de las 48 horas de recibido el reporte, o en su defecto implementar un nuevo dispositivo análogo conforme a las siguientes directrices:

- I) Implementar búsquedas de oficio y sin dilación alguna, cuando se presenten casos de desaparición, como una medida tendiente a proteger la vida, libertad personal y la integridad personal de la persona desaparecida;
- II) Establecer un trabajo coordinado entre diferentes cuerpos de seguridad para dar con el paradero de la persona;
- III) Eliminar cualquier obstáculo de hecho o de derecho que le reste efectividad a la búsqueda o que haga imposible su inicio como exigir investigaciones o procedimientos preliminares;
- IV) Asignar los recursos humanos, económicos, logísticos, científicos o de cualquier índole que sean necesarios para el éxito de la búsqueda;
- V) Confrontar el reporte de desaparición con la base de datos de personas desaparecidas, y
- VI) Priorizar las búsquedas en áreas donde razonablemente sea más probable encontrar a la persona desaparecida sin descartar arbitrariamente otras posibilidades o áreas de búsqueda. Todo lo



anterior deberá ser aún más urgente y riguroso cuando la desaparecida sea un niña.

Una de las acciones que mejor representa el seguimiento de estas directrices en relación a la desaparición de mujeres en el Estado de Yucatán, es la que se llevó a cabo con la recuperación de una menor que desapareció de su domicilio el pasado 7 de diciembre de 2010, quien bajo engaños fue trasladada a Estados Unidos con fines de explotación sexual por una persona que la contactó a través de facebook, y fue recuperada y traída a Mérida, luego de que fue ubicada en Knoxville, Tennessee el 22 de enero de 2011.

En el caso de esta menor, sus padres acudieron a denunciar a primera hora del día siguiente de su desaparición, lo que fue de gran ayuda para traerla de regreso a su hogar, luego de más de 40 días de intenso trabajo, en los que la policía cibernética logró rastrear el teléfono celular de la adolescente hasta San Luis Potosí y se estableció que la adolescente salió de Mérida por vía aérea con rumbo al D.F., donde fue recogida por una persona que la llevó por carretera a San Luis Potosí, de ahí otra persona la llevó a la frontera con Texas y fue cruzada de manera ilegal a Estados Unidos por otra persona que la llevó a Knoxville, donde una persona de nombre José Hernández de 42 años de nacionalidad salvadoreña, pagó por ella, dejando al descubierto una red muy bien organizada de trata de personas.

En relación a los homicidios cometidos en contra de mujeres en el Estado de Yucatán, además de las acciones que se llevan a cabo para su investigación, se toman medidas precautorias cuando ya existe una amenaza que pone en riesgo la vida de una mujer; tal es el caso de la



**Fiscalía General
del Estado**
Gobierno del Estado de Yucatán



ciudadana Grettel Rodríguez Almeida, quien la madrugada del 16 de septiembre de 2009 fue víctima de un ataque por parte de Germán Alyn Ortega Hernández, quien fuera su pareja sentimental en ese entonces, ante la decisión de la victima de terminar la relación.

El agresor le ocasionó lesiones que pusieron en peligro su vida y dejaron secuelas físicas y psicológicas en la agraviada, pero al cumplir la pena privativa de libertad a la que fue condenado, comenzó nuevamente a acosarla y amenazarla de muerte, por lo que la víctima interpuso la denuncia correspondiente y el Ministerio Público otorgó a la denunciante medidas de protección y seguridad a su integridad física, y acordó proporcionarle asesoría jurídica, atención médica y psicológica, procurando disminuir los efectos negativos de las agresiones de que ha sido objeto y salvaguardar sus derechos.